



**D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MANZANARES, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA,-JAEN-**

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario, el día 20 de diciembre de 2021, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" I) BAREMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ASOCIACIONES QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN. Dada cuenta de las Bases Reguladoras y Convocatoria de las Subvenciones de las Asociaciones Municipales sin ánimo de lucro para el año 2021 y baremadas por la Junta de Gobierno de las solicitudes presentadas, seguidamente se relaciona el resultado provisional de esta baremación con expresión del nombre de la Asociación subvencionada y cuantía concedida,

DENOMINACIÓN	CONCEDIDO
ASOC CULTURAL "EL YELMO"	2.031,48 €
CLUB DE SENDERISMO "EL CAMINO"	1.939,14 €
ASOC. CULTURAL CINEMATOGRÁFICA "SUICIDIO MENTAL PRODUCCIONES"	1.785,24 €
ASOCIACION DE MAYORES "SAN JUAN DE LA CRUZ"	1.500,00 €
ASOC. CULTURAL "DESATINO"	2.308,50 €
ASOC. DE VECINOS "VILLA DE BEAS"	2.031,48 €
CLUB DEPORTIVO TENIS BEAS DE SEGURA	1.846,80 €
AMPA " VILLA DE BEAS"	600,00 €
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BEAS DE SEGURA	1.846,80 €
AMPA "EUROPA" DE LA E.E.I. SAN FERNANDO	500,00 €
ASOC. CULTURAL TAURINA "VILLA DE BEAS"	1.785,24 €
CLUB DE BOLOS SERRANOS "LOS REALES"	1.100,00 €
CLUB ATLETISMO "SIERRA SEGURA"	1.723,68 €

La asignación de cantidad concedida, que en el cuadro que antecede consta, se formula con carácter provisional y será notificada para que en el plazo de diez días, a partir de su recepción por cada una de las asociaciones beneficiarias, las interesadas puedan presentar alegaciones o sugerencias al presente acuerdo, ponderando que en caso de no producirse estas la asignación concedida, hasta entonces provisional, devendrá a definitiva debiendo las asociaciones interesadas aceptar la subvención o reformular su petición para adecuarla a la ayuda concedida, ya que en caso contrario la justificación a la que están obligadas sería por la cuantía total del presupuesto de gastos presentado.

Es voluntad de la Junta de Gobierno ante la dificultad en la gestión de trámite que han tenido las solicitudes, ampliar el plazo de ejecución **(31 de marzo de 2022)** y, en consecuencia, de justificación de las actividades a realizar hasta 30 de junio de 2022 “.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno del Señor Alcalde-Presidente en Beas de Segura, a doce de enero de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE

ANTE MI
EL SECRETARIO

JUAN JOSE MARTINEZ MANZANARES (1 de 2)
Firma: 13/01/2022
Fecha Firma: 13/01/2022
HASH: 5e98ab307d5d8c3ba592b6f9d4d180



JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CANO (2 de 2)
Firma: 13/01/2022
Fecha Firma: 13/01/2022
HASH: 7c2f9e371bac4fa16d0620a1802a9b1e

